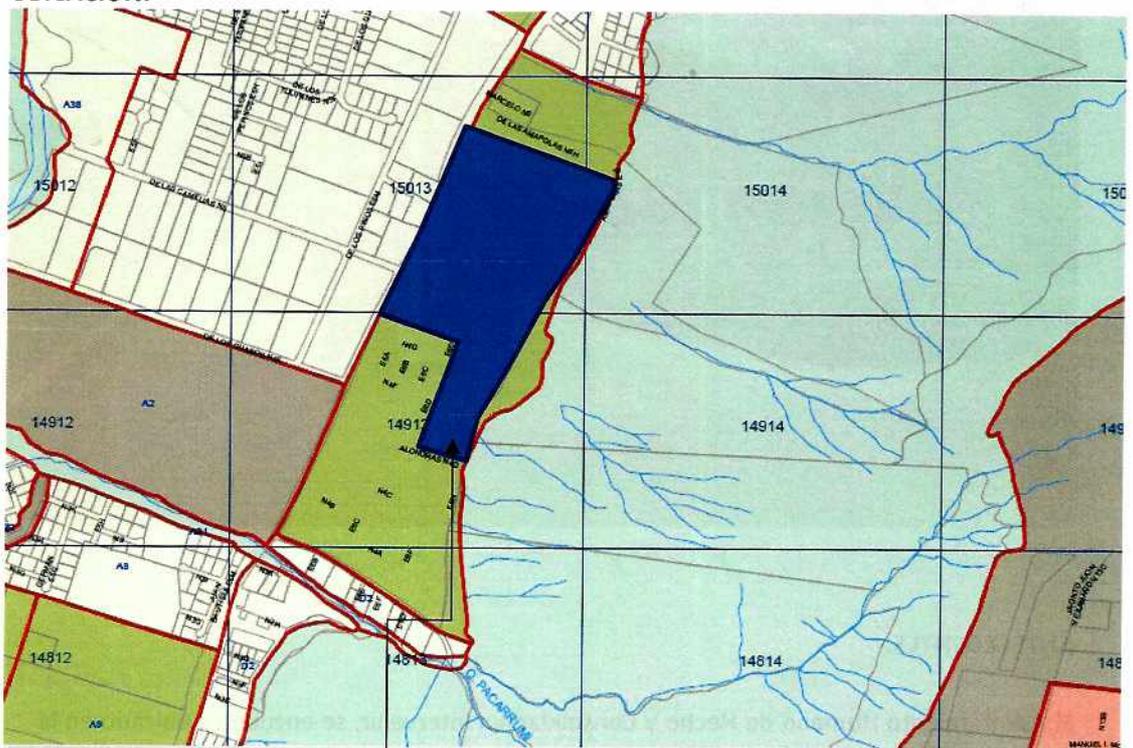


**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS
SOCIAL DENOMINADO COMITÉ PRO-MEJORAS "BELLA MARIA"
POMASQUI. A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS**

**EXPEDIENTE Nº 15 AZLD
INFORME No. 006-URB-AZLD-SOLT-2018**

UBICACIÓN:



ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO: COMITÉ PRO-MEJORAS "BELLA MARIA" POMASQUI

Parroquia: POMASQUI
Barrio/Sector: BELLA MARIA
Administración Zonal: LA DELICIA

Uso de Suelo Principal

Agrícola Residencial	Industrial 4	RNNR	Residencial 2
Área promoción	Múltiple	RNR	Residencial 3
Equipamiento	Patrimonial	Residencial 1	Residencial 1A
Industrial 2	Protección Ecológica	Residencial 1QT	
Industrial 3	Protección Beateno		

COMITÉ PRO MEJORAS "BELLA MARIA"

Página 1 de 24

0094.0785
Ciento ochenta y cinco

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



ANTECEDENTES:

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a intervenir, se encuentra ubicado en la Parroquia Pomasquí, Administración Zonal La Delicia.

El Asentamiento, cuenta con una organización social Ad-honorem, conforme con las escrituras, sus integrantes son copropietarios del predio sujeto al proceso de regularización, beneficiándose íntegramente con el mismo.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado COMITÉ PRO-MEJORAS "BELLA MARIA" POMASQUI tiene 17 años de asentamiento, y actualmente presenta una consolidación del 56.39%, puesto que de los 266 lotes existentes, 150 cuentan con soluciones habitacionales.

Mediante ordenanza Metropolitana N. 0391 sancionada el 16 de abril del 2013 el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito reconoce y aprueba El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado COMITÉ PRO-MEJORAS "BELLA MARIA" POMASQUI, a favor de sus copropietarios, sin embargo debido a inconsistencias técnicas, se solicita a la unidad especial regula tu barrio se efectuó la reforma de ordenanza para subsanar dichas inconsistencias.

SITUACIÓN DEL ASENTAMIENTO:

De la inspección realizada el 20 de abril del 2018, se considera que la población de este asentamiento ha podido acceder a obras de infraestructura y servicios básicos, ya que la mayoría de sus socios mediante sus propios recursos económicos y durante años de asentamiento han gestionado los mismos.

Se considera que el asentamiento en lo que respecta a servicios básico: agua potable 100%, luz eléctrica 100% y alcantarillado cuentan con el 100%. Así mismo se puede identificar que el asentamiento cuenta con las obras de infraestructura, tales como: calzadas al 85% y aceras al 100%. Las viviendas son en su mayoría de una planta, construidas con bloque y loza completamente habitables.

CONCLUSIÓN:

Se ha considerado que el asentamiento humano de hecho y consolidado es de Interés Social, en razón que dentro del predio a intervenir existen condiciones socioeconómicas no favorables que no han dado paso a satisfacer todas sus necesidades de urbanidad y habitabilidad, en cuanto a educación, salud, alimentación, vivienda, servicios básicos e infraestructura conforme con el análisis realizado, además las personas manifiestan en un 40% pueden cubrir las necesidades incluidas en la canasta básica. El 40% de la población del asentamiento tienen estabilidad laboral; y el otro 60% tiene sub-empleo, esto evidencia que no existen suficientes recursos económicos en los que vive la población de este asentamiento; esto confluente además que las personas que integran el Barrio no tengan una vida digna.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado COMITÉ PRO-MEJORAS "BELLA MARIA" POMASQUI cumple con los requisitos indispensables para ser considerado dentro del proceso regularización que lleva a cabo la Unidad Especial Regula Tu Barrio en suelo urbano y de expansión urbana del Distrito Metropolitano, y conseguir con este proceso la legalización de la tenencia de la tierra a favor de sus copropietarios.

Con el proceso de regularización se busca incorporar al Asentamiento y a la población beneficiada al desarrollo y planificación integral de la ciudad.

COMITÉ PRO MEJORAS "BELLA MARIA"

Página 3 de 24

00010384
Cuenta ochenta y
cuatro

ADMINISTRACIÓN ZONAL:	LA DELICIA
PARROQUIA:	POMASQUI
REPRESENTANTE:	JOSÉ SANTIANA
TIPO DE ORGANIZACIÓN:	COMITÉ PRO-MEJORAS
NOMBRE DEL BARRIO:	COMITÉ PRO-MEJORAS "BELLA MARIA" POMASQUI
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	17 AÑOS
CONSOLIDACIÓN:	56.39%
NÚMERO DE LOTES:	266
POBLACIÓN BENEFICIADA:	1064

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD.-

Inmueble signado con el número DOS (2), situado en la parroquia POMASQUI, del cantón Quito

1. FERNANDA DAYANA ANDRADE MANTILLA, soltera adquiere el CERD PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN EL INMUEBLE SIGNADO CON EL NUMERO DOS, mediante compra a los cónyuges IVÁN MARCELO LUNA HERRERA y ANGELA VIOLETA GARRIDO ICAZA, según escritura pública otorgada el TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario DECIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Juan Carlos Morales Lasso, inscrita el veinte y uno de junio del dos mil diez y siete.

1.1. **ACLARATORIA.** - Con fecha veinte y uno de junio del dos mil diez y siete según escritura pública otorgada el CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario DECIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Juan Carlos Morales Lasso, en razón de que en la escritura de compraventa celebrada el miércoles treinta de agosto de dos mil diez y seis, ante el Dr. Juan Carlos Morales Lasso Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, referida en el literal b) de la cláusula anterior, consta la superficie establecida en la escritura pública original, que difiere del área física real con la adjudicación de excedentes por errores de medición, los cuales hay que aclararlos, las partes en la calidad que comparecen de manera libre y voluntaria acuerdan realizar la siguiente aclaratoria: UNO) Que el número de predio al que se adjudicó el excedente de áreas es el número CINCO CINCO SEIS CERO SEIS OCHO DOS perteneciente al señor MORALES ACURIO EDISON GENARO Y OTRDS, en los que están incluidos los vendedores. DOS) Que el excedente de área corresponde a DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTE Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (2.851,29m². TRES) Que con esta adjudicación, la superficie actual del predio de mayor extensión donde constan el CERO PUNTO CUARENTA Y DOS PDR CIENTO (0.42%) de derechos y acciones vendidos es de CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTE Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (102.851,29m²) y no CIEN MIL METROS CUADRADOS que constaban en la escritura anterior. CUATRO) En lo demás se estará al texto de la escritura pública que se aclara. CUARTA.- **ACEPTACIÓN.** - Las partes libre y voluntariamente expresan su plena aceptación en los términos establecidos en este instrumento de aclaración, por lo que se autorizan mutuamente, para que procedan a inscribir este documento en el Registro de la Propiedad del cantón Quito y se tome razón al margen de la matriz correspondiente.

(INFORMACIÓN OBTENIDA DEL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES No.89174 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2018, EMITIDO POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO)

2. Los cónyuges ANGEL FROILAN ARAUJO REDROBAN y ROSA ELENA POZO RODRIGUEZ cada uno por sus propios derechos, adquieren el CERO PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el inmueble número DOS, mediante compra a los señores SANTIAGO PATRICIO HERNANDEZ MOREJON y PEDRO DAVID HERNANDEZ MOREJON solteros, según escritura pública otorgada el CINCO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante la Notaria TERCERA del cantón Quito, Doctora Jacqueline Alexandra Vásquez Velástegui, inscrita el uno de agosto del dos mil diez y seis.

(INFORMACIÓN OBTENIDA DEL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES No.89174 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2018, EMITIDO POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO)

COMITÉ PRO MEJORA "BELLA MARIA"

Página 5 de 24

010 0103
Canto echante 11
-103-

3. La señora LUCILA ELODÍA CALERO ELIZALDE divorciada, adquiere el 100% de los derechos y acciones correspondientes a la una doscientos treinta y tres avas partes, UNA PARTE por renuncia del cincuenta por ciento de derechos y acciones fincados en la una doscientos treinta y tres avas partes del inmueble por parte de su ex - cónyuge MIGUEL FIDELIO AYALA DUARTE, según consta de la escritura pública de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL otorgada el TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario Décimo del cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero, debidamente autorizada mediante Acta de Liquidación de la Sociedad Conyugal de fecha trece de junio del dos mil catorce, ante el Notario Décimo del cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero, inscrita el VEINTE Y SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE; y la OTRA PARTE el otro cincuenta por ciento de los derechos y acciones fincados en la una doscientos treinta y tres avas partes por compra en junta de su ex - cónyuge MIGUEL FIDELIO AYALA DUARTE.
(INFORMACIÓN OBTENIDA DEL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES No.89174 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2018, EMITIDO POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO)
4. Los cónyuges MECIAS ALEJANDRO LARA PABON y MARÍA IRLANDA LARA MALDONADO, adquieren el cero punto cuarenta y dos por ciento (0.42%) de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges Sonia Esmeralda Illescas Illescas y Oscar German Sánchez Guanoluisa, según escritura pública otorgada el cinco de febrero del dos mil catorce, ante el Notario Trigésimo del cantón Quito, Doctor Darío Andrade Arellano, inscrita el DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.
(INFORMACIÓN OBTENIDA DEL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES No.89174 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2018, EMITIDO POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO)
5. Los cónyuges ITALO GUILLERMO ALVARADO LANDETA y MARCIA MARIA GILER CUSME, adquieren la doscientos treinta y tres avas partes, mediante compra a Carlos Arturo Quintuña Caceres, casado, por sus propios derechos y en representación de la señora Flor Marina Masache Palacios, casada, en su calidad de Apoderado Especial, según escritura pública otorgada el tres de octubre del dos mil trece, ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el TRECE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.
(INFORMACIÓN OBTENIDA DEL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES No.89174 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2018, EMITIDO POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO)
6. Los cónyuges NELSON ENRIQUE IMBAQUINGO RAMOS y MARIA SUSANA CAJAS CÓNDOR, adquieren el cero punto cuarenta y dos por ciento de derechos y acciones, mediante compra a Milton Eduardo Becerra Pinza, casado por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el trece de agosto del dos mil trece, ante el Notario Noveno Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.
7. Los cónyuges CARMEN LUZMILA ANGULO TORRES y ELICID DELFIN NICOLALDE FLORES, adquieren la doscientos treinta y tres avas partes, mediante compra a la señorita Maricruz de los Angeles Carrillo Manobanda, soltera, según escritura pública otorgada el veinte y cinco de Julio del dos mil trece, ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.
(INFORMACIÓN OBTENIDA DEL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES No.89174 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2018, EMITIDO POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO)
8. Los señores JOSE ULPIANO SHUGULI PAREDES, viudo; y; la señora BEATRIZ CHANATASIG GUANOLUISA, divorciada, ambos por sus propios derechos y debidamente reconocidos Unión de

Hecho de fecha 11 de enero del 2013, ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, Doctor Fabián Solano Pazmiño, adquieren el cero punto cuarenta y uno treinta y dos por ciento de derechos y acciones, mediante compra a Manuel Antonio Buitrón Landeta, viudo; y, la señorita Alicia Victoria Espinoza Mora, soltera, según escritura pública otorgada el nueve de agosto del dos mil trece, ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, Doctor Fabián Solano Pazmiño, inscrita el TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.

(INFORMACIÓN OBTENIDA DEL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES No.89174 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2018, EMITIDA POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO)

9. Los cónyuges JOSÉ IGNACIO SANTIANA ANDRANGO y MARÍA DELIA IZA TOAPANTA, adquieren el cero punto cuarenta y dos por ciento, de Derechos y Acciones, mediante compra a los cónyuges José Julio Pallo Toapanta y María Guadalupe Quisilema Villa, según la escritura pública otorgada el nueve de Mayo del dos mil trece, ante el Notario Décimo Suplente del cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero, inscrita el ONCE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

(INFORMACIÓN OBTENIDA DEL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES No.89174 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2018, EMITIDA POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO)

10. Los cónyuges JOSÉ AUGUSTO LLUMIQUINGA QUISHPE y MARÍA HERMINIA BARAHONA CHILUISA, adquieren los derechos y acciones, UNA PARTE: EL CERO PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO de derechos y acciones, mediante compra al señor José Nicolás Vela Zapata, casado, según escritura pública otorgada el diecinueve de diciembre del dos mil doce, ante la Notaria Vigésima Encargada del cantón Quito, Doctora Doris Almeida Hurtado, INSCRITA EL DOS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.--- Y OTRA PARTE: el CERO PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (0.42%) de derechos y acciones, mediante compra al señor Galo Hernán Vela Zapata, soltero por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el diecinueve de Diciembre del dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Encargado del cantón Quito, Doctora Doris Almeida Hurtado, INSCRITA EL DOS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

(INFORMACIÓN OBTENIDA DEL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES No.89174 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2018, EMITIDA POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO)

11. Los cónyuges JOSÉ ANTONIO LLUMIQUINGA BARAHONA y ELCY DEL PILAR GUILCA GUARACA, estipulando en su favor la señorita María Piedad Llumiquinga Barahona, conforme el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil, adquieren el cero punto veinte y uno por ciento (0.21%) de Derechos y Acciones, mediante compra a los cónyuges Mirian Carmen Rivera Córdova y Luis Gonzalo Campoverde Campoverde, según escritura pública otorgada el treinta de enero del dos mil trece, ante la Notaria Vigésima Encargada del cantón Quito, Doctora Doris Almeida Hurtado, INSCRITA EL DOS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

(INFORMACIÓN OBTENIDA DEL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES No.89174 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2018, EMITIDA POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO)

12. La señora JENNY PILAR LOYA CHAMORRD, casada con EDISON CRISTIAN LOPEZ COLLAGUAZO, adquiere el cero punto cuarenta y dos por ciento (0.42%), de Derechos y Acciones, mediante compra al señor Jesus Enrique Arequipa Chauca, casado por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el veinte de Julio del dos mil doce, ante el Notario Segundo Suplente del cantón Saquisilí, Doctor Klever Fernando Quinatoa, inscrita el PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

(INFORMACIÓN OBTENIDA DEL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES No.89174 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2018, EMITIDA POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO)

13. Los cónyuges ELSA EDUVINA MAQUISACA LOZA e ISMAEL FROILAN DELGADO PEÑAFIEL, adquieren los derechos y acciones, UNA PARTE: El CERO PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO, de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges señores SIXTO WILFRIDO CALERO GAIBDR y WILMA MARIA MORA CORREA, según escritura pública otorgada el veinte de agosto del dos mil doce, ante el Notario Cuarto Encargado del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE; y, OTRA PARTE: El CERO PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (0.42%) de derechos y acciones, mediante compra al señor IDUARTE ZAMBRANO MENDIETA, soltero, según escritura pública otorgada el SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario CUARTO Encargado del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

(INFORMACIÓN OBTENIDA DEL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES No.89174 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2018, EMITIDO POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO)

14. La señora ROSA ELVIRA GALLO divorciada, adquiere el CERO PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (0.42%) de derechos y acciones, mediante compra a la señora PATRICIA REJINA MEDINA ROMERO casada, según escritura pública otorgada el SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario CUARTO Encargado del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

(INFORMACIÓN OBTENIDA DEL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES No.89174 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2018, EMITIDO POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO)

15. Los cónyuges señores JAIME ROBERTO CHANCUSIG VIRACOCCHA y SUSANA DEL CARMEN ACONDA TUPIZA la DOSCIENTOS TREINTA Y TRES AVA PARTE, de DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los cónyuges señores EDWIN GUALBERTO GUERRON ARIAS y OLIMPIA MARGARITA ALBUJA MENA, por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el VEINTE Y SEIS DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

(INFORMACIÓN OBTENIDA DEL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES No.89174 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2018, EMITIDO POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO)

16. La señora MARÍA ILDA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, casada con el señor JORGE RAÚL TRUJILLO AGUILAR, adquieren los derechos y acciones UNA PARTE: El CERO PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra al señor BLADIMIR ANTONIO BECERRA PINZA, casado, representado por el señor Hermel Fabián Becerra Pinza, en su calidad de mandatario, según escritura pública otorgada el QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el VEINTE Y NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE; y, OTRA PARTE: El CERO PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (0.42%) de derechos y acciones, mediante compra a la señora JENNY DEL PILAR AYALA CALERO, representada por el señor Miguel Fidelio Ayala Duarte, en su calidad de mandatario, según escritura pública otorgada el DIECISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.

(INFORMACIÓN OBTENIDA DEL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES No.89174 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2018, EMITIDO POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO)

17. El señor BYRON ANDRES VIVERO MORALES, soltero, adquiere el CERO PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (0.42%) DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los cónyuges FLORENCIO ALCIVAR DELGADO JARAMILLO y MARIA DEL RDCIO CUEVA CUEVA, según escritura pública otorgada el

DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario TRIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas, inscrita el DIEZ Y NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

(INFORMACIÓN OBTENIDA DEL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES No.89174 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2018, EMITIDO POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO)

18. Los cónyuges SEGUNDO ANGEL ZABALA PRIETO y OLGA VELARMINA BALSECA, adquiere el CERO PUNTO CUATROCIENTOS VEINTISEIS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los cónyuges CESAR AUGUSTO AULESTIA y GLADYS ROSIO ATIAGA GALLARDO, según escritura pública otorgada el DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario VIGESIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.

(INFORMACIÓN OBTENIDA DEL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES No.89174 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2018, EMITIDO POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO)

19. Los cónyuges LUIS GONZALO CAMPOVERDE CAMPOVERDE y MIRIAM CARMEN RIVERA CORDOVA, adquiere los derechos y acciones sobrantes fincados en los derechos y acciones equivalentes al CERO PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO, mediante compra al señor OMAR DANILLO REVELO GOMEZ, casado y la señora FLORCITA DEL CARMEN RDMERO SACON, divorciada, según escritura pública otorgada el CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario CUARTO encargado del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el DIEZ Y SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

(INFORMACIÓN OBTENIDA DEL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES No.89174 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2018, EMITIDO POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO)

20. LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS SANTA ROSA DE PDMASQUI NUMERO SESENTA Y NUEVE (69) debidamente representado por su presidente el señor SEGUNDO MARCELO TUFÍÑO GALARRAGA Y SU GERENTE EL SEÑOR SEGUNDO ALFONSO AYALA RUIZ, de acuerdo a los nombramientos que se adjuntan, adquiere las DOSCIENTAS TREINTA Y TRES AVA PARTE de derechos y acciones mediante compra a los cónyuges GREGORIO PASIANO QUIMIS ZAVALA y ANA CIRILA ALENCASTRÓ COBOS, por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el VEINTE Y CINCO DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario VIGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor Gabriel Cobo Urquiza, INSCRITA EL VEINTE Y UNO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

21. Las menores de edad ESTHELA JAEL CHANDI CASTRO y CINDY SAHIAN SANGOQUIZA CASTRO debidamente representadas por su madre la señora María Estela Castro, adquieren EL CERO PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (0.42%) de derechos y acciones, mediante compra al señor LUIS MANUEL MORALES CAIZA, casado, debidamente representado por la señorita Anita del Rocío Ramírez, en su calidad de mandataria, según escritura pública otorgada el SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario CUARTO Encargado del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

(INFORMACIÓN OBTENIDA DEL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES No.89174 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2018, EMITIDO POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO)

22. El señores LUIS DANIEL GAIBOR ANDALUZ, casado con la señora DORA DEL CARMEN VALENCIA ARTEAGA; y la señorita MARCIA LORENA GAIBOR ANDALUZ, soltera, adquieren LA DOSCIENTOS TREINTA Y TRES AVA PARTE DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los cónyuges WILLIAM VINICIO MONTESDEOCA CADENA y PAULINA ESMERALDA SALAS ESPIN, legalmente representados por el señor Jhony Román Salas Espin, en su calidad de mandatario, según escritura pública otorgada

COMITÉ PRO MEJORAS "BELLA MARIA"

Página 9 de 24

00000181
Ciento ochenta y
ocho

el OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario VIGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor Gabriel Cobo Urquiza, inscrita el TREINTA DE MAYO DE DOS MIL ONCE.

(INFORMACIÓN OBTENIDA DEL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES No.89174 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2018, EMITIDO POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO)

23. Los cónyuges GALO EUCLIDES MALLIQUINGA MENDEZ y LUZ AMERICA DIAZ CARVAJAL, adquieren el CERO PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (0.42%) de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges GONZALO RUBEN ORTEGA GARCIA y TANIA ELIZABETH IBARRA HERRERA, según escritura pública otorgada el DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario CUARTO Encargado del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el VEINTE Y CINCO DE MAYO DE DOS MIL ONCE.

(INFORMACIÓN OBTENIDA DEL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES No.89174 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2018, EMITIDO POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO)

24. Los cónyuges IBAN ESTEBAN ONOFRE CAMUEZ y MARCELA DE JESÚS ANDRADE CASTRO, adquieren la DOSCIENTOS TREINTA Y TRES AVA PARTE, mediante compra a los cónyuges LAURA MARINA SHUGULI PALLO y KRUGER TAMAYO VÁSQUEZ, según escritura pública otorgada el VEINTE Y SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario VIGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor Gabriel Cobo Urquiza, inscrita el VEINTE Y TRES DE MAYO DE DOS MIL ONCE.

(INFORMACIÓN OBTENIDA DEL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES No.89174 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2018, EMITIDO POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO)

25. Los cónyuges ARMANDO GILBER VALENCIA RAMON y LUZMILA GUILLERMINA CASTRO VILLAVICENCIO, adquieren los derechos y acciones UNA PARTE: La DOSCIENTOS TREINTA Y TRES AVA PARTES, mediante compra al señor LUIS OSWALDO TROYA RODRIGUEZ, Soltero, según escritura pública otorgada el VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario VIGESIMO TERCERO Suplente del cantón Quito, Doctor Guido Andrade, inscrita el DIEZ Y NUEVE DE MAYO DE DOS MIL ONCE; y, OTRA PARTE: La DOSCIENTOS TREINTA Y TRES AVA PARTE, de derechos y acciones, mediante compra a la señora CARMEN MARLENE TORRES SALTOS, casada, según escritura pública otorgada el OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario VIGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor Gabriel Cobo Urquiza, inscrita el DIEZ Y NUEVE DE MAYO DE DOS MIL ONCE.

(INFORMACIÓN OBTENIDA DEL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES No.89174 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2018, EMITIDO POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO)

26. Los cónyuges JORGE RODRIGO VALENCIA ARTEAGA y AMERICA NARCISA ZHINGRE ORDOÑEZ, adquieren la DOSCIENTOS TREINTA Y TRES AVA PARTE de derechos y acciones, mediante compra a la señora HILDA MARIA MALQUIN FUEL, viuda, según escritura pública otorgada el VEINTE Y SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario VIGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor Gabriel Cobo Urquiza, inscrita el DIEZ Y OCHO DE MAYO DE DOS MIL ONCE.

(INFORMACIÓN OBTENIDA DEL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES No.89174 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2018, EMITIDO POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO)

27. Los señores SEGUNDO MIGUEL CUENCA NAULA y MARIA DAMIANA PAREDES MOYA, adquieren la DOSCIENTOS TREINTA Y TRES AVA PARTE DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los cónyuges ANGEL RAUL CUENCA NAULA y CRISTINA JOSEFINA CAMPOVERDE ARQUI, según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, ante el Doctor Guido Andrade Cevallos, Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, Suplente, inscrita el DOCE DE MAYO DE DOS MIL ONCE.

(INFORMACIÓN OBTENIDA DEL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES No.89174 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2018, EMITIDO POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO)

28. Los cónyuges MANUEL HERALDD PALACID AGUILAR y CARMITA DE LOS ANGELES CHICAY MACAS, adquiere la UNA DOSCIENTAS TREINTA Y TRES AVA PARTE, que equivale al CERO COMA CUARENTA Y TRES POR CIENTO (0,43 %) de los derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges ANGEL BOLIVAR ESPINOZA ARMIJOS y PETRONA DEL CARMEN SUAREZ ARMIJOS, casados, según escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario VIGÉSIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.

(INFORMACIÓN OBTENIDA DEL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES No.89174 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2018, EMITIDO POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO)

29. La señora NANCI JHANE JIMENEZ JIMENEZ, casada, con el señor KLEVER JOSE JARAMILLO FREIRE, adquiere El CERO PUNTO CUARENTA Y DOS POR CIENTO (0.42%) DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a la señora DORIS LUCILA SARAUZ VASQUEZ, divorciada, según escritura pública otorgada el QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el DIEZ Y OCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.

(INFORMACIÓN OBTENIDA DEL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES No.89174 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2018, EMITIDO POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO)

30. La señorita NELLY ROCÍO URIBE TIPANLUIA, soltera, adquiere los derechos y acciones equivalentes a la UNA DOSCIENTAS TREINTA Y TRES AVA PARTE, mediante compra a los cónyuges CARLOS VIDAL CALAHORRAND QUIJO y MARTHA ANGELICA URIBE TIPANLUIA, Casados entre sí representado por su mandataria la señora, MARIA PIEDAD URIBE TIPANLUIA , según escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

(INFORMACIÓN OBTENIDA DEL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES No.89174 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2018, EMITIDO POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO)

31. El señor MARCO EFRAIN SILVA AVALOS, soltero, adquiere la una DOSCIENTOS TREINTA Y TRES AVA PARTE, mediante compra a los cónyuges señores MARIA MARTHA PRUNA SAGAL y FRANKLIN CORNELIO SILVA AVALOS, según escritura celebrada el CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el VEINTE Y OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

(INFORMACIÓN OBTENIDA DEL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES No.89174 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2018, EMITIDO POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO)

32. Los cónyuges PATRICIO UYANA USHIÑA y MARIA CELIA GUAMAN CHASI, por quienes estipula la señora MARIA INES UYANA USHIÑA, adquieren el 0.4273%, de derechos y acciones, mediante compra al señor CHRISTIAN PATRICIO PAREDES VITERI, casado, según escritura pública otorgada el SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario NOVENO encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacis, inscrita el SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

(INFORMACIÓN OBTENIDA DEL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES No.89174 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2018, EMITIDO POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO)

33. El señor WLADIMIR ALONSO DUQUE PAVON, soltero, la totalidad del CERO PUNTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO POR CIENTO, de los derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges FRANCISCO ALEJANDRO SOLA VELASQUEZ y LUISA MARIA HIDALGO HIDALGO, según

escritura pública otorgada el QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario VIGESIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo, inscrita el TRES DE ABRIL DE DOS MIL UNO.

(INFORMACIÓN OBTENIDA DEL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES No.89174 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2018, EMITIDO POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO)

34. El señor RAFAEL ALBERTO PORRAS VACA, soltero, adquiere el total de los derechos y acciones equivalentes al CERO PUNTO VEINTIOCHO POR CIENTO, mediante compra a la señorita SHOIA TAMARA ROSERO CARTAGENA, soltera, según escritura celebrada el SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, ante el notario CUARTO, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el OCHO DE ENERO DE DOS MIL UNO.

(INFORMACIÓN OBTENIDA DEL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES No.89174 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2018, EMITIDO POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO)

35. La señorita MARCIA UBALDINA SHUGULI LOPEZ, soltera, adquiere los derechos y acciones equivalentes al Cero Punto Cinco Cero Dos Uno Por Ciento fincados sobre la totalidad del Inmueble signado con el número NUMERO DOS, situado en la parroquia POMASQUI, de este cantón, mediante compra al señor ANGEL GREGORIO CRUZ MINGA, viudo, según escritura que se otorgó el cinco de abril del año dos mil, ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón, inscrita el VEINTE Y SIETE DE ABRIL DE DOS MIL.

(INFORMACIÓN OBTENIDA DEL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES No.89174 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2018, EMITIDO POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO)

36. El señor JOSÉ JOAQUÍN RUIZ LEMA, soltero, adquiere el cero punto sesenta y tres por ciento, del lote de terreno signado con el número dos, ubicado en la Parroquia Pomasqui, mediante compra a la señora Sonia de las Mercedes Román Muñoz, según escritura que se otorgó el cuatro de Junio de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto, doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el CUATRO DE ENERO DE DOS MIL.

(INFORMACIÓN OBTENIDA DEL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES No.89174 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2018, EMITIDO POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO)

37. Los señores EDISON GENARO MORALES ACURIO, casado con EDITH ESPINOZA; CARLOS ERNESTO CHICAIZA CHICAIZA, casado con ELVIRA CHASI; IVAN MARCELO LUNA HERRERA, casado con ANGELA GARRIDO; MARIA DOLARIZA SAYAY ROLDAN, casada con GEORGE CHAVEZ; MIGUEL ANGEL PILAQUINGA AMBAS, casado con BLANCA RAMIREZ; LIDA MARIA GAONA TAMAYO, casada con SERGIO CARRANZA; ELVA PONGUILLO PATIÑO, casada con JORGE TRUJILLO; JORGE ALFONSO ALMEIDA casado con ROSA GAONA; CARLOS ALCIDES PARDO GUALAN casado con LILIANA DEL PILAR CUASAPAZ; MARLENE VICENTA BECERRA PINZA casada con PAUL TORRES; PIEDAD TELLO SAGAL casada con NESTOR SALAZAR; ELVA MARIA TRUJILLO PONGUILLO, casado con EDWIN GUALLICHICO; DIANA DEL ROCIO TRUJILLO PONGUILLO, casada con ALEX GALLO; ROSA ARCILAMEDINA TAPIA, casada con TELMO RUBIO; SEGUNDO DANIEL PAEZ COLLAGUAZO casado con MARIA CARRERA; WILSON EDUARDO DURAN CARRERA, casado con EDNIA RUBIO; LUIS GONZALO CAMPOVERDE CAMPOVERDE casado con MIRIAN RIVERA; GUILLERMO NAPOLEON VALLEJO MONTERO, casado con RUD BARROS; CULQUI SEGUNDO RAFAEL casado con BLANCA CARRERA; EDGAR PATRICIO CARRILLO MANOBANDA, casado con CARMEN MORENO; SEGUNDO RAMIRO TAMAYO MORALES, casado con MARIA CAIZA; EUFEMIA CORREA RUILOVA casada con ROVERTO MORA; AIDE BEATRIZ CHANGO IZA casada con MARCELO FREIRE; LUIS ENRIQUE MISHQUERO CONCHA casado con NANCY RAMOS; ELAINE BARSOVIA VALLEJO ENCALADA casada con WALTER QUISHPE; PEDRO TULIO CALVA GUAYANAY casado con MARIA CALVA; AVELINO JOSE SIGCHA PARRA casado con GLADYS BETANCOURT; MARIA DEL TRANSITO GUACHAMIN casada con MIGUEL VILANA; LUIS GUILLERMO TAYUPANTA IZA casado con NELLY GUAMAN; CARLOS EFRAIN GUEVARA CEVALLOS casado con RUTH

NARVAEZ; LUIS ANIBAL ALBAN BALSECA casado con GLORIA BONILLA; FERNANDO RODRIGO CARRASCO ZURITA casado con MIRIAN RIERA; JOSE RAUL VASQUEZ TAMAYO casado con MARIA GUAMAN; VICENTA LEONOR EGAS ANDAGOYA casada con LUIS ACOSTA; NELLY ESPERANZA TAYO ALBUJA casada con JOSE NICOLALDE; MARIANA PAEZ MUÑOZ, casada con JOSE MARIA CARVAJAL; SEGUNDO ENRIQUE PANCHI QUIMBITA casado con MARIA TUPIZA; MIGUEL ANGEL CONCHA casado con MARIA CHIMBO; MARIA PAULINA CLAVIJO CARRERA; casada con SEGUNDO CAIZA; MILTON ALONSO MORA CASTILLO, casado con JENNY NOVILLO; GENNY MIREY DIAZ RODRIGUEZ casada con JOSE CAMPANA; SEGUNDO FROILAN VICENTE NARVAEZ casado con CARMEN SARANGO; EDMUNDO GUILLERMO SIERRA HARO casado con MARIA CHIMBO; MARIA TERESA MOLINA ESTRELLA casada con LUIS RENGIFO; ANGEL OSWALDO RIERA CHARCO casado con HERMINIA B. ENCARNACION OROZO; EDGAR IVAN GUARDERAS REVELO casado con SILVIA NUÑEZ; ANGELITA DE LOURDES TORRES CORRALES casada con LUIS GOMEZ; SILVIA JANETH GALLO TORRES casada con EDWIN SOTO; MARTHA IRENE SANGUCHO ESPIN casada con LUIS CALISPA; ILDA EMILIA QUINTANA MORENO casada con WILFRIDO BENITEZ; JOSEFINA MERCEDES CAMPOVERDE ESPINOZA casada con LUIS MORA; NESTOR FABIAN CEVALLOS VELEZ casado con MONICA LOPEZ; HORTENCIA FLORES CUMBAL casada con FREDDY CARVAJAL; LUIS ALBERTO MORA GUEVARA casado con MARIA RUIZ; MARIA EVANGELINA SIMBANIA VASQUEZ casada con SEGUNDO RODRIGUEZ; JUANA GUADALUPE YUNGAZAZA HERAS casada con JOSE TOSCANO; SEGUNDO MARIANO MORALES RUIZ casado con LUCIA MOSCOSO; ROSA MARIA TUPIZA casada con OSWALDO ARROYO; SEGUNDO VIRGILIO LAMAR TOCTAGUANO casado con ISABEL TENELEMA; LUIS ENRIQUE SALAS LASLUISA casado con ALVINA M. ESPIN; JOSE AUGUSTO PANCHI QUINBITA, casado con MARIA CUCAS; CESAR LEMA BRAVO casado con MARIA ENDARA; LORENZO ABELARDO GUANO CATOTA casado con MARIA CHIMBO; BILMA GALUD MOREJÓN VERDEZOTO casado con JAIME HERNANDEZ; DOLORES MARGARITA MACIAS ZAMBRANO casado con VENERIO SIMITRID INTRIAGO MACIAS; LILIANA MARGARITA AREQUIPA GORDILLO casada con HECTDR NUÑEZ; SEGUNDO CARRERA casado con MARIA DOLORES RODRIGUEZ; ELSA EDUVINA MAQUISACA LOZA casada con ISMAEL FROILAN DELGADO PEÑAFIEL; GEMA DOLORES TORRES CORRALES casada con MIGUEL A. MOGRO; JOSE RUBEN ROBALINO TIPAN casado con ROSA DOMINGUEZ; RAUL IBAN REINOSO VILLAMARIN casado con MIRIAN VILLAMARIN; DELGADO PEÑAFIEL BLANCA AMERICA casada con FAUSTO GARCIA; MARIA TERESA SANCHEZ QUSHPE casada con CESAR CONCHA; ROCIO PRISCILA CALDERÓN CARREÑO casada con CARLOS GARCIA; SEGUNDO RAFAEL ENDARA CHICAIZA casado con JUANA JAYA; WILSON ENRIQUE MORALES RUIZ casado con LUCIA RUIZ; ANGEL LEOPOLDINO VALENCIA RAMÓN casado con ROSA MONTOYA; CLEVER XAVIER JUMBO casado con BLANCA BONILLA; FABIAN ZAMBRANO TUPIZA casado con GLORIA HOTILIA QUIJJE BAUTISTA; MANUEL RENAN FLORES CEPEDA casado con JENNY VALERO; ALEJANDRO FERNANDO MORALES TINGO casado con MARIA GUEVARA; REBECA TAYUPANTA IZA casada con MOISES LLAMUCO; ARMANDO GILBER VALENCIA RAMON casado con LUZMILA GUILLERMINA CASTRO VILLAVICENCIO; JOSE RICARDO MARCATOMA LAZO casado con MARIA EVAS; NELLY AMALIA MORALES TINGO casada con JORGE MERIZALDE; MARIA DELIA CHIPANTASHI TASHIGUANO casada con JULIO TAPA; ELSA ALICIA REVELO COBA casada con EDGAR GUARDERAS; ROCIO DEL CARMEN SANGOQUIZA MONTES casada con JORGE LEMA; SEGUNDO MIGUEL CUENCA NAULA casado con MARIA PAREDES; RIGOBERTO ANIBAL VELA ORTEGA casado con BERTHA VELA; EDGAR WASHINGTON HUILCA BELTRAN casado con VIOLETA SANCHEZ; CARLOS LOGANA DIAZ casado con MARIA QUSHPE; FRANCISCO ERMEL YUBAYLLA ARQUI casado con ENCARNACION CONCHA; JENNY DE LOURDES LOZA PAREDES casada con GUILLERMO SANCHEZ; OLMEDO LLUVAILLA CONCHA casado con FANNY MAQUISACA; ELIAS ESPINOZA CRUZ casado con MARIA CAJAMARCA; JOSE AMABLE LOPEZ TORRES; ZOILA MARTHA TRAVEZ QUEVEDO; SHEILA DAYANA PAREDES LARCO; JENY MAGOTH SALAZAR TELLO; EDGAR IVAN SALAZAR TELLO; ROSA MARISELA CEDEÑO LOPEZ; JUANITA DEL CONSUELO CAÑIZARES MEDINA; MAGDALENA ALVINA CUVI BOLAÑOS; MARIANITA DE JESUS CARRASCO ZURITA; DIEGO JAVIER REVELO BONIFAZ; RAUL EDUARDO LOPEZ GARZON; HERNAN RODRIGO PACHECO MURILLO; JOSE LÍDER QUIROZ ZAMBRANO; JOSE MIGUEL CALVA

COMITÉ PRO MEJORAS "BELLA MARIA"

Página 13 de 24

000-0079
ciento setenta y nueve

GUAYANAY; LUIS EDUARDO JACOME NEGRETE; LÍDER EFRAIN ABAD TAMAYO; MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ DÑA; MARIA ELENA JACOME MORENO; VICTOR JULIO CHANGO IZA; MARIANA RICARDINA ULLAGUARI POGO; JORGE NAPOLEON LARA PUNGUIL; DORIS LUCIA ESPINOZA CABRERA; NELLY EULALIA CUVI BOLAÑOS; ROSA DEL CARMEN GUACHAMIN SANGUCHO; LUZ ANGELA MONTES HERRERA; TULIA ISABEL ROMERO HINOJOSA; IDUARTE ZAMBRANO MENDIETA; LUIS ALVERTO PINARGOTE TDASA; EDGAR GEOVANNY SALCEDO CABRERA; ELVIA ROCIO RODRIGUEZ SIMBAÑA; MARCELINO MINANGO RODRIGUEZ; MARIA ROSARIO MINANGO RODRIGUEZ; EDMUNDO ARMANDO GRIJALVA BRITO; LUCIO SILVANO CHICAIZA GUAMAN; ROSA CLORINDA PÓRTEROS TORRES; GEOVANNA ALEXANDRA TORRES MOLINA; GLADYS DEL CARMEN VELEZ; VICTOR MANUEL SUCUZHANAY QUITO; YESSENIA MARISOL DELGADO MAQUIZACA, soltera; CONCEPCIÓN DE LOS SALTOS DELGADO IBARRA; ANGEL MANUEL LLUVAILLA CONCHA; MARIA JACINTA SALTOS LOOR; ROSARIO ADELA MORALES TINGO; WILSON ANÍBAL PABÓN ERAZO, soltero; JOSE LUIS CHICAIZA QUENDO; RENE FABIAN TAMAYO SHUGULI; ELVIA MARINA ROBALINO CUMBALA; POLIVIO NAPOLEON GAVILANES PEÑA; NARCISA MIRIAN MOREIRA VERA; TAMARA ROSERO CARTAGENA (derechos y acciones sobrantes fincados en los derechos y acciones equivalentes a la una doscientos treinta y tres ava parte del inmueble), PIEDAD DEL PILAR TAMAYO CHIPANTASI; EVA IMELDA BARRIONUEVO CHAVEZ; JUAN FRANCISCO TASIGUANO ANELOA; MARISOL NOEMI CALISPA GUACHAMIN; solteros; ELSA MARIA GARCIA SANTACRUZ; JORTE LUIS PEREZ PEREZ, adquieren el inmueble signado con el número dos, mediante compra a la COMPAÑIA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL EQUINOCCIAL, según escritura otorgada el diez de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y ocho.

LINDEROS SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA:

- NORTE:** En una longitud de doscientos cincuenta y cinco metros con propiedad de la Sociedad Mejoras Agrícolas;
- SUR:** En una parte y en una longitud de ciento cuarenta y cinco metros con el lote número uno de propiedad del Club General de Aerotécnicos de la FAE y en otra en una longitud de setecientos y dos metros con el lote número uno de propiedad de la FAE;
- ORIENTE:** En una longitud de quinientos cuarenta y ocho metros con propiedad del Tentadero La Cantera; y,
- DCCIDENTE:** En una parte y en una longitud de doscientos metros, con el lote uno y en otra en una longitud de trescientos cuarenta y cinco metros, con camino público que va de Quito a Puellaró.
- Superficie:** DIEZ HECTÁREAS.

- ORDENANZA NO. 0391, SANCIONADA POR EL DR. AGUSTO BARRERA GUARDERAS, ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EL 16 DE ABRIL DE 2013, QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS BELLA MARÍA, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS.
- RESOLUCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE ÁREAS DE TERRENO No. 0763-2013, emitida por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Administración General, el veinticuatro de septiembre de dos mil trece, debidamente

protocolizada ante la Notario Sexto de este cantón, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, el veinticuatro de octubre de dos mil trece.- Área de terreno de dos mil ochocientos cincuenta y uno coma veinte y nueve metros cuadrados en mas, inscrita el VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.

- ACLARATORIA en cuanto al apellido de JUAN FRANCISCO TASIGUANO ANELOA, según escritura pública otorgada el CINCO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, ante la Notaria VIGESIMA ENCARGADA del cantón Quito, Doctora Doris Almeida Hurtado, inscrita el VEINTE Y SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.
- ACLARATORIA en cuanto al apellido de ARNULFO GUEVARA CDNCHA ARQUI, según escritura pública otorgada el QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.
- ACLARATORIA en cuanto a los nombres de ARMANDO GILBER VALENCIA RAMON y LUZMILA GUILLERMINA CASTRO VILLAVICENCIO, según escritura pública otorgada el CINCO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario VIGESIMO TERCERO del cantón Quito, Doctor Gabriel Cobo Urquiza, inscrita el SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.
- ACLARATORIA en cuanto a los nombres de ELSA EDUVINA MAQUISACA LOZA e ISMAEL FROILAN DELGADO PEÑAFIEL, según escritura pública otorgada el VEINTE Y SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario CUARTO Encargado del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.
- ACLARATORIA en cuanto a los nombres de YESSENIA MARISOL DELGADO MAQUISACA, según escritura pública otorgada el VEINTE Y SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario CUARTO (e) del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.
- ACLARATORIA, en cuanto a los nombres de LUIS GONZALO CAMPOVERDE CAMPOVERDE y MIRIAM CARMEN RIVERA CORDDVA, según escritura pública otorgada el QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.
- ACLARATORIA, en cuanto a los nombres de WILSON ANÍBAL PABÓN ERAZO, según escritura pública otorgada el DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.
- ACLARATORIA, en cuanto a primer y el segundo apellido, LUIS ENRIQUE MISHQUERO CONCHA, según escritura pública otorgada el OCHO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.
- ACLARATORIA, en cuanto al primer nombre de MARTHA IRENE SANGUCHO ESPIN, divorciada, según escritura pública otorgada el CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario VIGESIMO del cantón Quito, Doctora Doris Almeida Hurtado, inscrita el VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

010-1178
Ciento setenta y ocho

- ACLARATORIA, en cuanto al nombre de la cónyuge del comprador FABIÁN ZAMBRANO TUPIZA, la señora GLORIA HOTILIA QUIJUE BAUTISTA, según escritura pública otorgada el SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, ante el Notaria VIGÉSIMA Encargada del cantón Quito, Doctora Doris Almeida Hurtado, inscrita el CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.
- ACLARATORIA en cuanto al nombre de REBECA TAYUPANTA IZA, según consta de la escritura pública otorgada el DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario SEGUNDO del cantón Saquisilí, Doctor Klever Fernando Quinatoa Mullo, inscrita el Seis de Noviembre del dos mil catorce .
- ACLARATORIA en cuanto al nombre de LUIS GUILLERMO TAYUPANTA IZA , según consta de la escritura pública otorgada el DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario SEGUNDO SUPLENTE del cantón Saquisilí, Doctor Klever Fernando Quinatoa Mullo, inscrita el trece de Noviembre del dos mil catorce.

CERTIFICADO DE GRAVAMENES COMO INMUEBLE (LOTE)		
PROPIETARIOS	CERTIFICADO NÚMERO	FECHA
FERNANDA DAYANA ANDRADE MANTILLA, SOLTERA; Y, OTROS	89174	08/03/2018

OBSERVACIONES Y GRAVÁMENES:

- En el Registro de Prohibiciones, y con fecha VEINTE Y TRES DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, en el Registro de la Propiedad del cantón Quito se presentó el auto de TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, enviado por el JUZGADO DE COACTIVAS DE LA AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS-AGD, en contra de CARLOS PARDO, ordenando que se oficie a todos los señores Registradores de la Propiedad del País con la prohibición de enajenar de todos los bienes que tenga el demandado.
- En el Registro de Prohibiciones, y con fecha VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, se presentó en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el Oficio No. 0690-JQPP.356-2002, de abril veintinueve del dos mil tres, enviado por el señor Juez QUINTO DE LO PENAL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio PENAL, que sigue esa Judicatura, en contra de VENUS EXITA VALDEZ TENORIO, por perjuicio, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes de la sindicada.
- En el Registro de Prohibiciones, y con fecha CINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, se presentó en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el oficio No. 153-JNPP, de febrero de mil novecientos noventa y tres, enviado por el señor JUEZ NOVENO DE LO PENAL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del juicio penal No. 406-90, que siga esa judicatura en contra de PATRICIO LARCO, se dispone la Prohibición de Enajenar de los bienes del sindicado por el monto de un millón de sucres.
- En el Registro de Hipotecas, y con fecha DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el VEINTE Y OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario VIGESIMO SEGUNDO del cantón Quito, Doctor Fabián Solano Pazmiño, de la cual consta que: los cónyuges señores EDGAR GIOVANNY SALCEDO CABRERA y ELSA GERMANIA MONTA JIMENEZ, por sus propios derechos, PROMETEN DAR EN VENTA Y PERPETUA ENAJENACIÓN a la promitente compradora la señorita MARIA TERESA ASTUDILLO BANEGAS, soltera, por sus propios derechos, el lote de terreno signado con el número

y ELSA GERMANIA MONTA JIMENEZ, por sus propios derechos, PROMETEN DAR EN VENTA Y PERPETUA ENAJENACIÓN a la promitente compradora la señorita MARIA TERESA ASTUDILLO BANEGAS, soltera, por sus propios derechos, el lote de terreno signado con el número DOSCIENTOS TREINTA Y DOS, de la superficie de doscientos metros cuadrados desmembrado del de mayor extensión signado con el número DOS aludido, que conforma el barrio o lotización "BELLA MARIA", situado en la parroquia POMASQUI de este cantón.

- En el Registro de Prohibiciones y con fecha DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, se presentó en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el Oficio No. LIQ-BTEL-JC-UIO-2262-2014-LMCO-88821, de DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, enviado por el señor JUEZ DE COACTIVAS DEL BANCO TERRITORIAL S.A. EN LIQUIDACIÓN, mediante el cual y dentro del juicio Coactivo No. BTEL-UIO-2262-2014, que sigue el JUZGADO DE COACTIVAS DEL BANCO TERRITORIAL S.A. EN LIQUIDACIÓN, en contra de ZAIDA AMINTA FARÍAS VADILLO, con C.I. No. 1706974902, se dispone la Prohibición de enajenar los bienes del coactivado.
- En el Registro de Prohibiciones y con fecha DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, se presentó en el Registro de la Propiedad el Oficio No. LIQ-BTEL-JC-UIO-1924-2015-FJTD-200919, de enero veinte del año dos mil quince, enviada por el Señor Juez de COACTIVAS DEL BANCO TERRITORIAL S.A., EN LIQUIDACIÓN, mediante el cual y dentro del Juicio COACTIVO No. BTEL-UIO-1924-2015, que sigue el JUZGADO DE COACTIVAS DEL BANCO TERRITORIAL S.A., EN LIQUIDACIÓN, en contra de GLADYS DEL CARMEN VÉLEZ (Pudiendo tratarse de un homónimo que debe aclarar ante la autoridad respectiva), se dispone la prohibición de enajenar los bienes de la coactivada.
- En el Registro de Prohibiciones y con fecha DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, se presentó el Oficio No. LIQ-BTEL-JC-UIO-1893-2015-FJTD-200764, de enero veinte del año dos mil quince, enviada por el Señor Juez de COACTIVAS DEL BANCO TERRITORIAL S.A., EN LIQUIDACIÓN, mediante el cual y dentro del Juicio COACTIVO No. BTEL-UIO-1893-2015, que sigue el JUZGADO DE COACTIVAS DEL BANCO TERRITORIAL S.A., EN LIQUIDACIÓN, en contra de HILDA MARIA MALQUIN FUEL, con C.I. No. 1703535953, se dispone la prohibición de enajenar los bienes de la coactivada.
- En el Registro de Prohibiciones y con fecha DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS, se presentó la Solicitud N°: DINARDAP-2016-1260, de abril quince del año dos mil dieciséis, remitida por el SISTEMA DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS (SINE), quien notifica con el oficio No. 0064-PA-A-2016, de marzo veinticuatro del dos mil dieciséis, enviado por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO YUYAK RUNA EN LIQUIDACIÓN, dentro del Juicio COACTIVO No. 00029-PA-A, que sigue la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "YUYAK RUNA" LTDA. EN LIQUIDACIÓN, en contra de CARLOS CHICAIZA, entre otros, en calidad de garantes, se dispone la prohibición de enajenar los bienes de los coactivados.
- NO ESTÁ HIPOTECADO, NI EMBARGADO.

COMITÉ PRO MEJORAS "BELLA MARIA"

Página 17 de 25

006 0377
ciento sesenta y siete

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	5560682 ✓																																						
Clave Catastral:	1501304001 ✓																																						
REGULACION SEGÚN IRM.																																							
Zonificación:	A9 (A1003-35) ✓																																						
Lote mínimo:	1000 m ² ✓																																						
Forma de Ocupación del suelo	(A) Aislada ✓																																						
Uso principal del suelo:	(ARU) Agrícola Residencial Urbano ✓																																						
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano ✓																																						
Cambio de Zonificación:	APLICA (SI - NO)	Zonificación:	D3(D203-80)																																				
	SI	Lote mínimo:	200 m ²																																				
		Formas de Ocupación:	(D) Sobre Línea de Fábrica																																				
		Uso principal del suelo:	(RU2) Residencial Urbano 2																																				
Cambio de Clasificación del suelo:	NO	(SU) Suelo Urbano																																					
Número de lotes	266 ✓	NOTA:																																					
Consolidación:	56.39 %	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzadas	85% ✓	Aceras	100% ✓	Bordillos	100% ✓																															
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	100% ✓	Alcantarillado	100% ✓	Energía eléctrica	100% ✓																															
Anchos de vías y Pasajes:	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">CALLE E6F DE LAS ALONDRAS ✓✓</td> <td style="width: 40%;">12,84 m - 22,69 m (Variable) ✓</td> </tr> <tr> <td>CALLE N4D DE LAS ALONDRAS ✓✓</td> <td>8,88 m - 9,96 m (Variable) ✓</td> </tr> <tr> <td>CALLE N4F ✓✓</td> <td>8,99 m - 9,43 m (Variable) ✓</td> </tr> <tr> <td>CALLE N4G ✓✓</td> <td>8,88 m - 9,06 m (Variable) ✓</td> </tr> <tr> <td>CALLE N4H DE LOS CEIBOS ✓✓</td> <td>8,85 m - 10,07 m (Variable) ✓</td> </tr> <tr> <td>CALLE N5A DE LOS AMARANTOS ✓✓</td> <td>8,86 m - 9,84 m (Variable) ✓</td> </tr> <tr> <td>CALLE N5D DE LOS CAFETOS ✓✓</td> <td>8,95 m - 10,89 m (Variable) ✓</td> </tr> <tr> <td>CALLE E6E DE LOS FRESNOS ✓✓</td> <td>8,64 m - 8,95 m (Variable) ✓</td> </tr> <tr> <td>CALLE E6C DE LAS ALMENDRAS ✓✓</td> <td>8,92 m - 9,59 m (Variable) ✓</td> </tr> <tr> <td>PASAJE N5E ✓✓</td> <td>8,81 m - 8,85 m (Variable) ✓</td> </tr> <tr> <td>PASAJE N5G ✓✓</td> <td>8,85 m - 9,19 m (Variable) ✓</td> </tr> <tr> <td>CALLE E6A DE LAS GOLONDRINAS ✓✓</td> <td>8,83 m - 8,99 m (Variable) ✓</td> </tr> <tr> <td>PASAJE E6C DE LAS ALMENDRAS ✓✓</td> <td>8,95 m - 9,37 m (Variable) ✓</td> </tr> <tr> <td>PASAJE E6E DE LOS FRESNOS ✓✓</td> <td>8,80 m - 9,56 m (Variable) ✓</td> </tr> <tr> <td>PASAJE N4E ✓ ✓</td> <td>8,72 m - 9,06 m (Variable) ✓</td> </tr> <tr> <td>PASAJE N5C ✓ ✓</td> <td>8,77 m - 9,11 m (Variable) ✓</td> </tr> </table>							CALLE E6F DE LAS ALONDRAS ✓✓	12,84 m - 22,69 m (Variable) ✓	CALLE N4D DE LAS ALONDRAS ✓✓	8,88 m - 9,96 m (Variable) ✓	CALLE N4F ✓✓	8,99 m - 9,43 m (Variable) ✓	CALLE N4G ✓✓	8,88 m - 9,06 m (Variable) ✓	CALLE N4H DE LOS CEIBOS ✓✓	8,85 m - 10,07 m (Variable) ✓	CALLE N5A DE LOS AMARANTOS ✓✓	8,86 m - 9,84 m (Variable) ✓	CALLE N5D DE LOS CAFETOS ✓✓	8,95 m - 10,89 m (Variable) ✓	CALLE E6E DE LOS FRESNOS ✓✓	8,64 m - 8,95 m (Variable) ✓	CALLE E6C DE LAS ALMENDRAS ✓✓	8,92 m - 9,59 m (Variable) ✓	PASAJE N5E ✓✓	8,81 m - 8,85 m (Variable) ✓	PASAJE N5G ✓✓	8,85 m - 9,19 m (Variable) ✓	CALLE E6A DE LAS GOLONDRINAS ✓✓	8,83 m - 8,99 m (Variable) ✓	PASAJE E6C DE LAS ALMENDRAS ✓✓	8,95 m - 9,37 m (Variable) ✓	PASAJE E6E DE LOS FRESNOS ✓✓	8,80 m - 9,56 m (Variable) ✓	PASAJE N4E ✓ ✓	8,72 m - 9,06 m (Variable) ✓	PASAJE N5C ✓ ✓	8,77 m - 9,11 m (Variable) ✓
CALLE E6F DE LAS ALONDRAS ✓✓	12,84 m - 22,69 m (Variable) ✓																																						
CALLE N4D DE LAS ALONDRAS ✓✓	8,88 m - 9,96 m (Variable) ✓																																						
CALLE N4F ✓✓	8,99 m - 9,43 m (Variable) ✓																																						
CALLE N4G ✓✓	8,88 m - 9,06 m (Variable) ✓																																						
CALLE N4H DE LOS CEIBOS ✓✓	8,85 m - 10,07 m (Variable) ✓																																						
CALLE N5A DE LOS AMARANTOS ✓✓	8,86 m - 9,84 m (Variable) ✓																																						
CALLE N5D DE LOS CAFETOS ✓✓	8,95 m - 10,89 m (Variable) ✓																																						
CALLE E6E DE LOS FRESNOS ✓✓	8,64 m - 8,95 m (Variable) ✓																																						
CALLE E6C DE LAS ALMENDRAS ✓✓	8,92 m - 9,59 m (Variable) ✓																																						
PASAJE N5E ✓✓	8,81 m - 8,85 m (Variable) ✓																																						
PASAJE N5G ✓✓	8,85 m - 9,19 m (Variable) ✓																																						
CALLE E6A DE LAS GOLONDRINAS ✓✓	8,83 m - 8,99 m (Variable) ✓																																						
PASAJE E6C DE LAS ALMENDRAS ✓✓	8,95 m - 9,37 m (Variable) ✓																																						
PASAJE E6E DE LOS FRESNOS ✓✓	8,80 m - 9,56 m (Variable) ✓																																						
PASAJE N4E ✓ ✓	8,72 m - 9,06 m (Variable) ✓																																						
PASAJE N5C ✓ ✓	8,77 m - 9,11 m (Variable) ✓																																						

Área Útil de Lotes: ✓	62.401,02 ✓	m ² . ✓	60.67% ✓
Afectación Vial en Lotes ✓	5042,41 ✓	m ² . ✓	4.90% ✓
Afectación por Muro de Piedra en Lote ✓	429,59 ✓	m ² . ✓	0.42% ✓
Afectación OCP en Lote ✓	6,66 ✓	m ² ✓	0.01% ✓
Área Verde y Equipamiento Comunal ✓	6517,46 ✓	m ² ✓	6.34% ✓
Área de Vías y Pasajes ✓	28454,14 ✓	m ² ✓	27.66% ✓
Área bruta del terreno (Área Total):	102.851,28 ✓	m ² . ✓	100% ✓
Área verde en relación al área útil de lotes	6517,46 ✓	m ² . ✓	10.44% ✓

Lotes por Excepción

LOTE	METROS CUADRADOS
128 ✓	176.65 m ✓

ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO COMUNAL						
Área Verde y Equipamiento Comunal		Lindero	En parte	Total	Superficie 6517,46 m ² ✓	
	Norte:	Lote 148 ✓ Lote 149 ✓ Lote 150 ✓	18.64 m ✓ 20.48 m ✓ 22.26 m ✓	61.38 m ✓		
	Sur:	PUNTO DE INTERSECCIÓN LINDERO ESTE-OESTE ✓		0.00 m ✓		
	Este:	PROPIEDAD PARTICULAR ✓		LD= 255,79 ✓		
	Oeste:	CALLE E6F DE LAS ALONDRAS ✓		LD= 247.54 ✓		

ANEXO TÉCNICO:	INFORME TÉCNICO DE TRAZADO VIAL:
	<ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 817-GEF-SG de fecha 03 de diciembre de 2018, que contiene el informe de definición y replanteo vial, emitido por la EPMMOP.
	INFORMES TECNICOS:
	<ul style="list-style-type: none"> Oficio N° SGSG-DMGR-2018-0895 de fecha 21 de septiembre de 2018, que contiene el Informe Técnico de Riesgos N° 276-AT-DMGR-2018, ✓

	<p>emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, con fecha 20 de septiembre de 2018.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 450-GP-1877 de fecha 21 de mayo de 2018, que contiene el Informe de Nomenclatura, emitido por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, de fecha mayo de 2018. • Oficio N° DMC-AHH-06484 de fecha 11 de junio de 2018 emitido por La Unidad Gestión Catastral Asentamientos Humanos de Hecho el actual contiene la actualización catastral del predio. • Oficio Nro. CELEC-EP-TRA-2018-0546-OFI de fecha 28 de marzo de 2018 que contiene el informe técnico de la afectación por paso de línea de transmisión eléctrica denominada Quito Ibarra, cuya franja de servidumbre es de 20m. • Informe técnico N° 0013 UERB-AZLD-2018, correspondiente a verificación de cabidas y linderos lote por lote, se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 26 de noviembre de 2018, suscrito por la Arq. Yessica Burbano RT-UERB "La Delicia". <p>INFORME DE REGULACION METROPOLITANO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consulta de Datos de los predios: <ul style="list-style-type: none"> - Informe No. 679602 de fecha de 22 octubre de 2018. <p>PLANOS</p> <p>Un plano que contiene el diseño urbano, perfiles del terreno, cortes transversales de vías, ubicación, cuadro de áreas, cronograma de obras firmado por el Arq. Víctor Maximiliano Molina con fecha noviembre de 2018.</p> <p>1 cd con archivo digital.</p>
--	--

CONCLUSIDNES:

- El Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."
- La zonificación se cambia a: D3 (D203-80), forma de ocupación: (D) Sobre Línea de Fábrica, Lote *mínimo*: 200 m², Número de pisos: 3, COS planta baja: 80%, COS total: 240% se mantiene la Clasificación del Suelo: (SU) Suelo Urbano, Uso principal: (RU2) Residencial Urbano 2.

- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado Comité Pro-mejoras "Bella María" Pomasquí contempla un sistema vial de uso público, debido a que es un Asentamiento con una consolidación de 56.39% de más de 17 años de existencia, se aprueban las vías y pasajes con los siguientes anchos: CALLE E6F DE LAS ALDNDRAS 12,84 m - 22,69 m (Variable), CALLE N4D DE LAS ALDNDRAS 8,88 m - 9,96 m (Variable), CALLE N4F 8,99 m - 9,43 m (Variable), CALLE N4G 8,88 m - 9,06 m (Variable), CALLE N4H DE LOS CAFIBOS 8,85 m - 10,07 m (Variable), CALLE N5A DE LOS AMARANTOS 8,86 m - 9,84 m (Variable), CALLE N5D DE LOS CAFETOS 8,95 m - 10,89 m (Variable), CALLE E6E DE LOS FRESNOS 8,64 m - 8,95 m (Variable), CALLE E6C DE LAS ALMENDRAS 8,92 m - 9,59 m (Variable), PASAJE N5E 8,81 m - 8,85 m (Variable), PASAJE N5G 8,85 m - 9,19 m (Variable), CALLE E6A DE LAS GOLONDRINAS 8,83 m - 8,99 m (Variable), PASAJE E6C DE LAS ALMENDRAS 8,95 m - 9,37 m (Variable), PASAJE E6E DE LOS FRESNOS 8,80 m - 9,56 m (Variable), PASAJE N4E 8,72 m - 9,06 m (Variable), PASAJE N5C 8,77 m - 9,11 m (Variable) de conformidad al plano objeto de la presente regularización.
- Debido a que en la Ordenanza No. 0391, sancionada el 16 de abril de 2013 existen errores técnicos de linderos en lotes, la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" realiza el proceso tendiente a reformar dicha Ordenanza.
- La obra a ejecutarse en el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado COMITÉ PRO-MEJORAS "BELLA MARIA" POMASQUI es la siguiente: calzadas 15%.
- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras civiles y de infraestructura, será de cuatro años, de conformidad al cronograma de obras presentado por El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado COMITÉ PRO-MEJORAS "BELLA MARIA" POMASQUI.
- Del informe N° 276-AT-DMGR-2018, de fecha 20 de septiembre de 2018 emitido por la Dirección Metropolitana de Riesgos se desprende que:

"6 CALIFICACION DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "Bella María" de la parroquia Pomasquí, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

- **Riesgo por movimientos en masa:** el AHHYC "Bella María" en general presenta un Riesgo Bajo para los lotes expuestos a excepción de los lotes 56, 62, 68, 141, 147, 150 que presentan un riesgo moderado.
- **Riesgo por eventos sísmicos:** de manera general, toda el AHHYC "Bella María" de la parroquia Pomasquí presenta condiciones de Riesgo Moderado, debida a la informalidad de las construcciones y al estado de conservación de varias viviendas.
- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** el riesgo ante esta amenaza para todo el AHHYC "Bella María" es Riesgo Moderado tomando en cuenta principalmente la frecuencia eruptiva de los volcanes analizados, la exposición del asentamiento humano (distancia respecto a cada volcán) y la vulnerabilidad de sus viviendas.

Por lo tanto, la DMGR sugiere que se puede continuar con el proceso de regularización del AHHYC "Bella María", ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

Nota Aclaratoria

El Riesgo identificada es considerada "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperada en caso que dicha riesgo se materialice.

Medidas Estructurales: Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestas (refuerza de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativas.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)

7 RECOMIENDACIONES

Para el riesgo por movimientos en masa:

- Se recomienda que mediante mingas comunitarias se implemente un sistema adecuada de conducción de escorrentía pluvial (cunetas o zanjas) en las pasajes de tierra afirmada para prevenir la erosión del suelo, arrastre y acumulación de material sólido en lotes o borbos ubicadas en zonas inferiores.
- Una vez concluida el proceso de regularización y titularización individual de los lotes del AHHYC "Bella María", el propietario de cada predio deberá cumplir la establecida en las Condiciones generales de edificabilidad para zonas susceptibles a amenazas naturales de la Sección 1.3 (RIESGOS) contemplada en la Ordenanza Metropolitana No. 0127 de 2016.
- Se recomienda realizar un estudio que determine la estabilidad de las escambreras ubicadas en la parte oriental del AHHYC y de ser el caso definir áreas de mitigación del nivel de riesgo para los lotes 56, 62, 68, 141, 147, 150.

Para el riesgo sísmico:

- Se recomienda que los propietarios y/o poseedores actuales no construyan viviendas adicionales en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente. Una vez culminado el proceso de regularización del suelo para el AHHYC "Bella María", se deberá contratar un estudio geotécnico del suelo para conocer parámetros mecánicos que permitan diseñar y construir las futuras viviendas según la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente. ✓
- Posterior a la regularización del AHHYC "Bella María", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural a algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniera/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo. ✓
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes. ✓

Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- Las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli) se mitiga efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida no estructural consiste en saber aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillos o bufandas, entre otros. ✓

Recomendaciones Generales

- Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el barrio evaluado, se recomienda que cada familia desarrolle su plan de emergencia individual, pero también es importante que se elabore un plan comunitario de emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "Bella María" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. La Delicia, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias que se realizan dentro del Programa "Quito Lista" que coordina la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad. ✓

Cumplimiento de la normativa vigente:

- De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a las gobiernos municipales entre estas está la de regular y

COMITÉ PRO MEJORAS "BELLA MARIA"

Página 23 de 24

306.1074
Ciento sesenta y cuatro

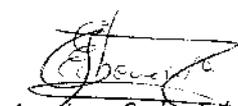
ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El CDOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.

- *En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitano de: aprobación del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, (PMDDT), Uso, y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.*
- *Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricta con el cuerpo normativo que garantice el adecuada cuidada ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicas que se padrían presentar*
- *La Unidad Especial Regula Tu Barria deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "Bella María" la descrita en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y los respectivas recomendaciones técnicas."*

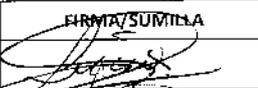
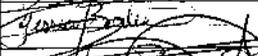
SOLICITUD

Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, la Unidad Especial Regula Tu Barrio pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado COMITÉ PRO-MEJORAS "BELLA MARIA" POMASQUI, de la Parroquia de Pomasqui, para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,



Arq. Juan Carlos Echeverría
Coordinador "UERB" - La Delicia

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	AS. LUCIA JURADO RESPONSABLE LEGAL	04/12/2018	
ELABORADO POR:	ARQ. YESSICA BURBANO RESPONSABLE TÉCNICO	04/12/2018	
ELABORADO POR:	GABRIEL BEDON RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	04/12/2018	